



CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 834 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 28 DIC 2007,

VISTOS:

El Acuerdo del Consejo Regional N° 009-2006-REGION CALLAO-CR de fecha 18 de Mayo de 2006; la Resolución Gerencial General Regional N° 169-2007-GRC/GGR de fecha 30 de Marzo de 2007; el Informe N° 038-2007 / REGION CALLAO/GGR/OSIE/JCLP de fecha 10 de Diciembre de 2007 y el Informe N° 485-2007-GRC/GGR/OSIE de fecha 11 de Diciembre de 2007 de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística; el Informe N° 1742-2007-GRC/GAJ/WVL y el Proveído N° 1471-2007-REGION CALLAO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídicas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 009-2006-RegionCallao-CR, de fecha 18 de mayo de 2006, se aprueba el "Programa de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional del Callao 2007"-PDI 2007 como instrumento de gestión, orientado al fortalecimiento y desarrollo institucional del Gobierno Regional, con el objeto de contribuir a la formación de una organización fuerte y altamente competitiva que coadyuve al desarrollo sostenible de la Región Callao;



Que, como parte del PDI 2007 se le encarga a la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística una serie de acciones contenidas en el rubro de Adecuación y Simplificación Administrativa a llevarse a cabo dentro de la actividad "Implementación y Estandarización de la Base Gráfica del Gobierno Regional del Callao";



Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 169-2007-GRC/GGR de fecha 30 de marzo de 2007, se aprueba el expediente técnico de la Actividad "Implementación y Estandarización de la Base Gráfica del Gobierno Regional del Callao" a ser ejecutada por la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística, la misma que consta de tres (03) etapas;

Que, siendo objeto de la Segunda Etapa de la Actividad PDI 2007, el Establecimiento de Directivas o Metodologías para la adecuada utilización de la Información Cartográfica del Gobierno Regional del Callao, planos y mapas en general, la cual permitirá dotar de características homogéneas, estándares técnicos y metodologías de trabajo referidos a la Cartografía institucional;



Que, mediante el Informe N° 038-2007 / REGION CALLAO/GGR/OSIE/JCLP de fecha 10 de Diciembre de 2007 y el Informe N° 485-2007-GRC/GGR/OSIE de fecha 11 de Diciembre de 2007 de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística se propone la Directiva General denominada "**PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE**

834

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo

LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
para la aprobación de la Alta Dirección;

Que, mediante el Informe N° 1742-2007-GRC/GAJ/WVL y el Proveído N° 1471-2007-REGION CALLAO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídicas se da opinión favorable para la aprobación de la Directiva General denominada **"PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"**;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR de fecha 21 de marzo de 2006, y de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 183 de fecha 24 de abril de 2007, que además aprueba la Directiva General N° 002-2007-GRC-GGR/OSIE denominada "Normas para la Elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao" ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva General "PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", por las razones expuestas en los considerandos, la misma que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los órganos estructurados del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL





PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRAFICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIRECTIVA GENERAL Nº 006 -2007-GRC-GGR/OSIE

FORMULADO POR: GERENCIA GENERAL REGIONAL
INFORMÁTICA Y ESTADISTICA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FECHA:

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

I. OBJETIVO

Establecer procedimientos técnicos para estandarizar y compartir información cartográfica producida dentro del Gobierno Regional del Callao.

II. FINALIDAD

- Obtener una directiva que oriente al usuario técnico en el manejo y disposición final de la información cartográfica del Gobierno Regional del Callao.
- Unificar y estandarizar los criterios técnicos en la elaboración de planos y mapas producidos dentro del Gobierno Regional del Callao.
- Contar con una Base Cartográfica Regional consistente y actualizada a disposición de los usuarios dentro y fuera de nuestra institución.

III. BASE LEGAL

- Ley No. 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, para la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal en general.
- Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Resolución Ministerial No. 274-2006-PCM: Aprobación de la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico, donde se menciona desarrollar y establecer el Sistema de Información Territorial del Perú mediante el uso de Sistemas de Información Geográficos referenciales (GIS), como base para determinar los avances en la implementación de Políticas, Programas y Proyectos asociados a políticas institucionales y de Estado.





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE HALLA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- d. Resolución Ministerial R.M. N° 325-2007-PCM: Se constituye el Comité Coordinador permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú, cuyo objetivo es promover y coordinar el desarrollo, intercambio y el uso de datos y servicios, la estandarización y difusión de la información cartográfica interinstitucional a nivel nacional.
- e. Ordenanza Regional N° 004-2006-REGIONCALLAO-CR, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao (Art. 45º, 46º y 47º).
- f. Acuerdo del Consejo Regional N° 009-2006-REGIONCALLAO-CR, que aprueba el Programa de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional del Callao 2007, de la cual forma parte la presente actividad de trabajo a cargo de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística-OSIE.
- g. Resolución Gerencial General Regional N° 169-2007-GRC/GGR, que aprueba el Expediente Técnico de la Actividad "Implementación y Estandarización de la Base Gráfica del Gobierno Regional del Callao".
- h. Resolución Ejecutiva Regional N° 183 de fecha 24 de abril de 2007, que aprueba las "Normas para la elaboración, aprobación y actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao".

IV. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación a todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao.

V. NORMAS GENERALES

5.1. DEFINICIONES

a. Cartografía Base GRC

Es la representación gráfica del ámbito territorial de la Provincia Constitucional del Callao (en formato digital) que contiene información topográfica, planimétrica y altimétrica, cuya elaboración se encuentra sujeta a la validación y normas técnicas del Instituto Geográfico Nacional-IGN. Esta información puede ser utilizada, como base para ubicar los levantamientos catastrales de los predios, planos topográficos, labores de saneamiento físico-legal, demarcación territorial, entre otros.





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OSIRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

b. Cartografía Temática

Es aquella información gráfica que tiene como objetivo representar la estructura de la distribución de las variables clima, suelo, fisiografía, etc. que faciliten la forma de presentación en un mismo mapa, así como la simbología del mensaje que se quiera transmitir, de tal forma que el lector pueda leer, entender y analizar la información, sin riesgo en la interpretación.

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

c. Base Gráfica Regional

Es la estructura organizativa de la información cartográfica del Gobierno Regional del Callao-GRC, conformada por: el conjunto de planos y mapas en formato digital que se elaboran dentro de la institución (*Cartografía Institucional*), por aquella información de instituciones externas cuya tarea es afín a las actividades desarrolladas por las unidades orgánicas GRC (*Cartografía Externa*) y por la información básica del territorio como manzanas y lotes urbanos, nombre de calles, curvas de nivel, límite distrital y provincial, ríos, entre otros (*Cartografía Base GRC*).

d. Sistema de Coordenadas

Es el conjunto de valores que permiten definir la posición de cualquier punto de un espacio geométrico respecto de un punto denominado origen. El conjunto de ejes, puntos o planos que confluyen en el origen y a partir de los cuales se calculan las coordenadas de cualquier punto constituyen lo que se denomina sistema de referencia. El sistema de coordenadas debe estar soportado en la Red Geodésica Nacional, implementada por el Instituto Geográfico Nacional-IGN.

e. Usuario Técnico

Es el personal responsable de manejar la información cartográfica dentro de cada unidad orgánica y cuya tarea está referida a actividades de saneamiento físico-legal, defensa civil, demarcación territorial, medio ambiente, obras y demás labores relacionadas.



5.2. DISPOSICIONES GENERALES

El Gobierno Regional del Callao acorde a las políticas y estrategias nacionales de estandarización de la información cartográfica, debe ceñir lo





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE USNA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

referente a su Base Gráfica Regional bajo los siguientes principios o características fundamentales:

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- a. **Información Consistente**, los distintos planos y mapas utilizados dentro del Gobierno Regional del Callao, deben emplear la Cartografía Básica GRC, la misma que la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística-OSIE entregará a cada unidad orgánica con el fin de evitar desfases e incoherencias gráficas al momento de superponer o comparar información entre las distintas unidades orgánicas.
- b. **Información Localizable**, los planos y mapas elaborados dentro de las unidades orgánicas contarán con un sistema de coordenadas, es decir, deberán estar dentro de un sistema de referencia establecido, que para el caso puede ser el Sistema Geodésico Mundial-WGS84 sistema Oficial nacional, o el sistema Provisional South American Datum-PSAD 56 que actualmente es utilizado y que progresivamente dará lugar al primero.
- c. **Información Disponible**, ésta debe estar a disposición permanente, de fácil acceso y siempre de manera oportuna a los usuarios técnicos y personal en general de la institución, para ello los archivos digitales elaborados (producto de los trabajos, actividades o proyectos institucionales que impliquen información cartográfica) deben estar almacenados en el servidor de sistemas el cual será acondicionado para tal fin, siendo la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística la encargada de disponer la estructura organizativa.



5.3 ROL DEL ADMINISTRADOR

- a. La información cartográfica del Gobierno Regional del Callao está conformada por los planos y mapas elaborados por las unidades orgánicas, que en formato digital, será recopilada, organizada y puesta a disposición de la institución, siendo la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística la responsable de ello.
- b. La Oficina de Sistemas, Informática y Estadística-OSIE se encargará de compilar en un disco compacto CD, la Cartografía Básica de la Provincia Constitucional del Callao en su versión digital final y actualizada, que





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE ESTA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

contendrá los elementos geográficos de nuestro ámbito territorial. Además esta Cartografía Base GRC estará a disposición de los usuarios alojados dentro del servidor de sistemas.

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- c. Cada unidad orgánica institucional contará con una copia del CD conteniendo la Cartografía Básica, la cual será proporcionada por la OSIE con la finalidad de ser empleada como insumo de trabajo en la elaboración de las diversas tareas, actividades y proyectos institucionales.
- d. De igual forma, la OSIE recopilará información cartográfica de instituciones externas cuyas labores sean temas afines y compatibles con las tareas desarrolladas por nuestras unidades orgánicas, por ejemplo, información de COFOPRI, Municipalidades, INEI, entre otras más, cuyos planos en formato digital, se acondicionarán dentro del servidor de sistemas y será de conocimiento de las unidades orgánicas a través de medios electrónicos emitidos por la OSIE.
- e. En lugares o áreas de terreno dentro del ámbito regional del Callao donde no exista cobertura de información cartográfica y nuestras unidades orgánicas requieran realizar tarea alguna, la OSIE proveerá de los medios necesarios para su recubrimiento cartográfico empleando imágenes satelitales, fotografías aéreas u otra información como apoyo a las labores técnicas llevadas a cabo dentro del Gobierno Regional del Callao.
- f. Aquella información cartográfica que la OSIE considere importante o de interés institucional, será procesada y acondicionada para su incorporación al Sistema de Información Geográfico-GIS del Gobierno Regional del Callao.

5.4 ROL DE LAS UNIDADES DE APOYO

- a. Las Unidades de Apoyo están conformadas por la Gerencia Regional de Infraestructura-GRI y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial-GRPPAT.
- b. Según sea el detalle requerido, la GRI y la GRPPAT son las llamadas a brindar apoyo técnico para la recolección de datos de campo referidos al área de estudio, complementando así la necesidad de información para las tareas a llevar a cabo por las unidades orgánicas de la Institución.





- c. La GRI programará el levantamiento de datos del área de estudio a solicitud de las unidades orgánicas, empleando para dicha labor, equipos topográficos como estación total, wincha, nivel, entre otros.
- d. La GRPPAT programará el levantamiento de datos del área de estudio a solicitud de las unidades orgánicas, empleando para dicha labor, equipos de localización GPS (Sistema de Posicionamiento Global).

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBTA EN EL ARCHIVO
DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

5.5 ROL DEL USUARIO

- a. Las unidades orgánicas cuentan con un equipo de trabajo técnico, administrativo y legal. Es objeto de esta directiva, precisar los procedimientos para los usuarios técnicos del Gobierno Regional del Callao, que por sus labores deben diseñar y elaborar planos o mapas.
- b. Los usuarios técnicos deberán emplear la Cartografía Base del Gobierno Regional del Callao, la misma que será entregada por la OSIE como insumo de trabajo para las actividades y proyectos a llevar a cabo dentro de sus respectivas unidades orgánicas.
- c. Los planos y mapas elaborados por los usuarios técnicos del Gobierno Regional del Callao deben tener la característica de ser georeferenciales, es decir, deben contar con un sistema de coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) para su localización, estando exceptuados a esta regla aquellos planos de arquitectura (plantas, elevaciones, cortes y techos), estructurales, eléctricos, sanitarios u otros que formen parte de un proyecto de edificación.
- d. Los usuarios técnicos, al elaborar sus planos, tendrán en cuenta la característica de manejar información georeferencial, estando comprendidos en ello los planos de Ubicación, Perimétricos, Independización, Remanentes, Acumulación, Trazado y Lotización, Zonificación, Topográficos, Demarcación, mapas Temáticos y aquellos otros que no estén exceptuados de tal condición y que son elaborados dentro del Gobierno Regional del Callao.
- e. Una vez elaborados los planos y mapas institucionales, los usuarios técnicos deberán guardar una copia de sus archivos digitales finales en el servidor de sistemas, el mismo que será acondicionado para tal fin por la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística, responsable del respaldo, salvaguarda y administración de la información almacenada.





- f. Los usuarios técnicos tendrán a su disposición los accesos necesarios para visualizar y consultar información cartográfica básica, información de fuentes externas, así como la información de planos y mapas elaborados dentro del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a la estructura mostrada en el Anexo 1.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA VERDADERA DEL ORIGINAL DEL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VI. MECANICA OPERATIVA (Ver Anexo 2)

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- 6.1. El usuario técnico recepciona la carga de trabajo asignada por su respectiva unidad orgánica, labor que implicará la construcción de planos y/o mapas.
- 6.2. El usuario identificará el área de trabajo encomendado (ubicación geográfica o distrito) denominándose a ésta como Área de estudio (A.E.).
- 6.3. El usuario realizará la consulta y búsqueda de información cartográfica, del Área de estudio, sobre la "Cartografía Base GRC" (archivo digital que contiene manzanas y lotes urbanos, nombre de calles, curvas de nivel, limite distrital, ríos, entre otros).
- 6.4. Confirmada la existencia de cobertura cartográfica del área de estudio, el usuario técnico extraerá un corte o porción de la Cartografía Base para iniciar la construcción del plano o mapa requerido.
- 6.5. Al revisar la Cartografía Base GRC y en caso de no existir información sobre el área de estudio, el usuario deberá solicitar apoyo de manera formal a la OSIE, para obtener información cartográfica.
- 6.6. La OSIE que tiene a su cargo el manejo del Sistema de Información Geográfico (GIS) del GRC, recibirá la solicitud/consulta del usuario técnico referido a recabar información del área de estudio.
- 6.7. La OSIE revisará las imágenes satelitales y/o fotos aéreas del área de estudio para confirmar la existencia o no de recubrimiento cartográfico del mismo.
- 6.8. En caso de existir cobertura de imágenes sobre el área de estudio, la OSIE extraerá la información en un formato grafico determinado (archivo digital CAD) de forma tal que el usuario pueda acceder a ella sin inconveniente alguno, remitiéndolo vía informe inmediatamente hacia la unidad orgánica solicitante.





[Handwritten signature]

- 6.9. Si al revisar las imágenes satelitales NO se obtiene información cartográfica del área de estudio, la OSIE recurrirá a revisar información cartográfica de instituciones externas.
- 6.10. En caso de encontrar información externa sobre el área de estudio, la OSIE extraerá en formato digital dicha información y la remitirá, vía informe, hacia la unidad orgánica solicitante.
- 6.11. Al revisar la cartografía de instituciones externas y al NO encontrar información del área de estudio, la OSIE remitirá un informe a la unidad orgánica solicitante, sugiriendo se inicien coordinaciones con la Gerencia Regional de Infraestructura-GRI o la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial-GRPPAT para obtener información del Área de estudio a partir de levantamiento de datos en campo.
- 6.12. La unidad orgánica solicitante, para el caso del ítem 6.11, solicitará a las Unidades de Apoyo, vía informe, el levantamiento de datos en campo del Área de estudio.
- 6.13. La unidad de apoyo, que según el caso y detalle requerido podría ser la GRI o la GRPPAT, recepcionará y programará el levantamiento de datos técnicos del área de estudio.
- 6.14. La unidad de apoyo, luego de realizar el levantamiento de datos encomendado, emitirá un informe adjuntando en formato digital el área de estudio solicitada.
- 6.15. En cualquiera de los casos mencionados en los ítems 6.8, 6.10 y 6.11, la unidad orgánica solicitante recepcionará la información cartográfica del área de estudio proveída.
- 6.16. Con la información cartográfica del área de estudio, el usuario técnico diseñará y elaborará los planos o mapas necesarios para cubrir las tareas encomendadas por sus respectivas unidades orgánicas, los mismos que serán alojados dentro de su PC de trabajo institucional.
- 6.17. A su vez, el usuario técnico realizará una copia del archivo digital del plano o mapa para remitirlo vía electrónica a la OSIE.
- 6.18. La OSIE recepcionará el archivo digital del plano o mapa referido al área de estudio inicial y lo almacenará en el servidor de sistemas.

ANDRÉS FERRER FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- 6.19. La OSIE revisa el archivo digital proporcionado por el usuario técnico y procede a validar la característica del plano de contar con un sistema de coordenadas definido.
- 6.20. De encontrar que el archivo digital del plano o mapa NO cuenta con un sistema de coordenadas definido, la OSIE remitirá vía informe a la unidad orgánica la necesidad de que el usuario técnico modifique su archivo de trabajo y asigne su respectivo sistema de coordenadas.
- 6.21. De darse la figura descrita en el ítem anterior, se debe retornar al ítem 6.15 y proseguir con los pasos posteriores.
- 6.22. En caso de que el archivo digital (plano o mapa proporcionado vía electrónica por la unidad orgánica usuaria) SI cuente con un sistema de coordenadas definido, la OSIE procederá a clasificar el mismo según la temática correspondiente (contaminación, salud, seguridad ciudadana, etc.).
- 6.23. Esta clasificación temática debe tener en cuenta que si los archivos proporcionados, planos o mapas en formato digital, recubren áreas donde no existía información cartográfica, la OSIE procederá a incorporarla dentro del archivo "Cartografía Base GRC".
- 6.24. En caso de que los planos o mapas proveídos por las unidades orgánicas, ítem 6.22, no recubran "áreas nuevas", la OSIE incorporará estos archivos digitales como parte de la "Cartografía Institucional."
- 6.25. La "Cartografía Base GRC" y la "Cartografía Institucional" formarán parte de la "Base Grafica del Gobierno Regional del Callao" administrado por la OSIE y que actuará como repositorio final de la información cartográfica empleada en nuestra institución.

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Déjese sin efecto otras normas que se opongan a la aplicación de la presente directiva.

VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se encuentra realizando el proceso de Demarcación y Saneamiento de Límites de la Provincia Constitucional del Callao, una vez culminado éste, se





podrá realizar la actualización de los límites territoriales graficados y contenidos en el archivo "Cartografía Base GRC" o complementar dicha información.

IX. RESPONSABILIDAD

Los Gerentes o Jefes de cada unidad orgánica son los responsables de propiciar el cumplimiento de la presente directiva

ANEXOS

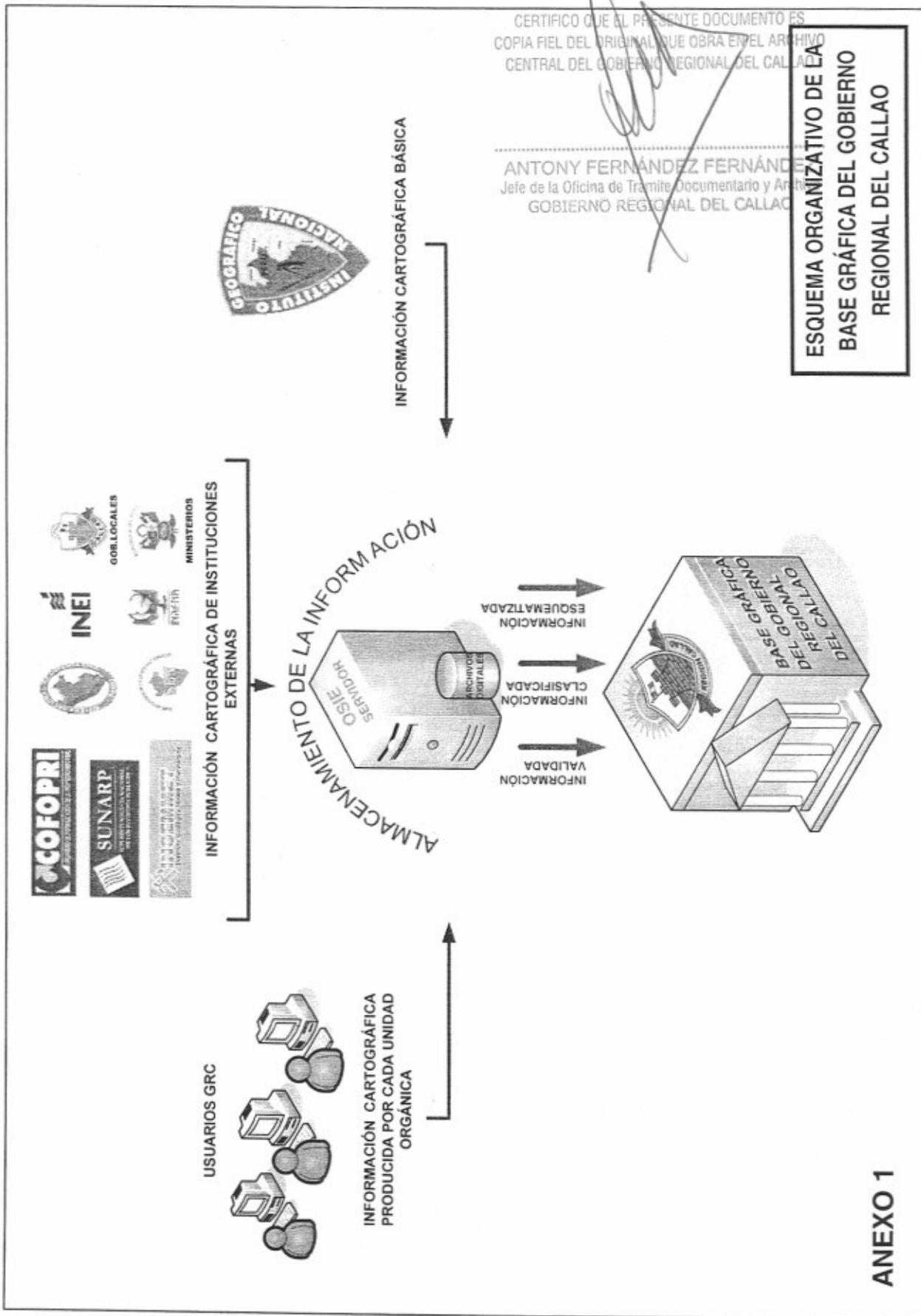
- ANEXO 1: Esquema organizativo de la Base Grafica del Gobierno Regional del Callao
- ANEXO 2: Diagrama de flujo del manejo y disposición de los planos y mapas producidos dentro del Gobierno Regional del Callao



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

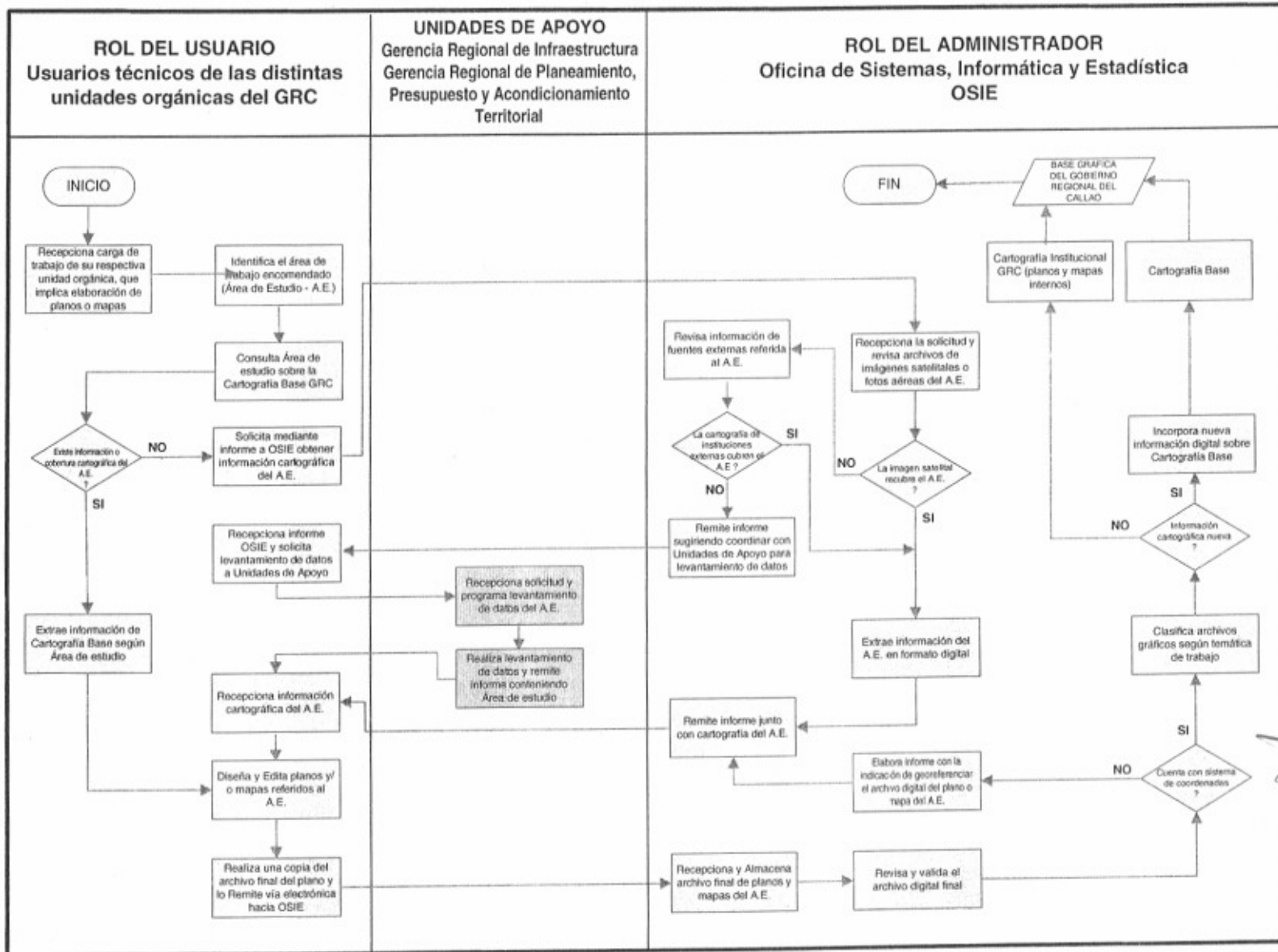




ANEXO 1



PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRAFICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ANEXO 2

CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Archivo, Documentación y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

